

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 62

Carrera de Pedagogía en Educación Parvularia y Educación Básica para Primer Ciclo Universidad Mayor

En la duodécima sesión del Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, de fecha 26 de enero de 2010, se acordó lo siguiente:

VISTOS:

Los criterios de evaluación para carreras de Educación sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación, el informe auto-evaluativo presentado por la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia y Educación Básica para Primer Ciclo de la Universidad Mayor, el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia y Educación Básica para Primer Ciclo de la Universidad Mayor, las observaciones enviadas por dicha carrera al informe de pares evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta N° 12 de este Consejo.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia y Educación Básica para Primer Ciclo de la Universidad Mayor se sometió al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.
2. Que, dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación de carreras, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA de mayo de 2007, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación, y en el Acuerdo N° 55 de la CNAP, de 29 de mayo de 2001, que aprueba los Criterios de Evaluación de carreras de Educación, que ha sido refrendado por la CNA.

3. Que, con fecha 15 de julio de 2009, la Facultad de Educación de la Universidad Mayor presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia y Educación Básica para Primer Ciclo, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.

4. Que, con fecha 25 de noviembre de 2009 fue visitada la sede de Temuco, y los días 26 y 27 de noviembre de 2009 fue visitada la sede en Santiago, por un comité de pares evaluadores designado por la Agencia y aceptado por la Institución.

5. Que, con fecha 23 de diciembre de 2009 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro los Criterios de Evaluación de Carreras de Educación definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas y los propósitos declarados por la misma carrera.

6. Que dicho informe fue enviado a la Facultad de Educación de la Universidad Mayor para su conocimiento.

7. Que, por carta de 07 de enero de 2010, la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia y Educación Básica para Primer Ciclo de la Universidad Mayor comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

8. Que, el Consejo de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N ° 12 de fecha 26 de enero de 2010.

CONSIDERANDO:

9. Que, a juicio del Consejo de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS; y considerando la totalidad de antecedentes recogidos en los procesos de evaluación de las carreras de pedagogías presentadas a la acreditación por la Universidad Mayor, existen elementos comunes entre ellas que es necesario señalar, y que se indican a continuación:

a) Perfil de egreso y resultados:

- De acuerdo a evidencias recogidas durante la visita, se aprecia la existencia de un perfil del egresado de la Universidad Mayor que les otorga un sello de identidad con la institución.
- Existe un proyecto educativo institucional, el Curriculum Mayor, instalado, conocido por toda la comunidad y que cuenta con mecanismos en desarrollo para su evaluación y seguimiento. Este currículum contempla un conjunto de asignaturas que son comunes a todas las carreras de pedagogía, lo que les otorga a los egresados de carreras de la facultad de educación, atributos compartidos que los distingue.
- Las unidades presentan un perfil del licenciado con competencias que no están consideradas en el perfil de egreso del título profesional, observándose dos perfiles disociados que no integran los distintos ciclos de formación.
- Las unidades no presentan evidencia de actividades de vinculación con el medio que deben ser consideradas de acuerdo a lo establecido por la comisión nacional de acreditación, expresadas en actividades de extensión, servicios y/o investigación. La unidad declara que las prácticas profesionales son indicadores de vinculación con el medio, en circunstancias que éstas corresponden a un componente del plan de estudio y se constituyen como una de las cuatro áreas de formación del futuro educador, según lo establecen los Criterios de Evaluación de Carreras de Educación de la Comisión Nacional de la Acreditación.

b) Condiciones de operación

- La universidad dispone de un sistema de gobierno definido que permite una eficaz gestión institucional, administrativa y financiera. Del mismo modo, cuenta con cuerpo normativo que establece las atribuciones y responsabilidades de los diferentes cargos y funciones.

- Las carreras de pedagogías cuentan con docentes suficientes en cantidad y calidad para cubrir las necesidades de docencia directa del plan de estudios de cada carrera.
- La infraestructura de que disponen las carreras - tanto de la sede de Temuco como la de Santiago - en cuanto a espacio y recursos tecnológicos, son suficientes para el desarrollo de sus actividades.
- La preeminencia de un gobierno centralizado, redundando en menores niveles de identidad de las carreras de educación, impidiendo visualizar sus particularidades y acciones propias.
- La existencia de un número significativo de profesores contratados sólo para impartir docencia directa, dificulta la participación efectiva en acciones que impliquen tiempos de dedicación más allá de las horas estipuladas según contrato. En particular, los docentes tienen escaso tiempo para dedicar a la atención a estudiantes, desarrollo y actualización de los materiales didácticos de sus asignaturas que faciliten el aprendizaje, renovación de los programas de estudio, actividades de extensión, entre otras establecidas por la Comisión Nacional de Acreditación en los Criterios de Evaluación de Carreras de Educación.
- Los docentes con contratos de jornada en las carreras, dedican la mayor parte del tiempo a actividades relacionadas con la gestión de la unidad, hecho que les limita la posibilidad de realizar otras actividades propias del quehacer académico universitario, tales como extensión e investigación.
- No hay evidencia de mecanismos formales e institucionalizados que permitan determinar prioridades para el perfeccionamiento del personal docente y su correspondiente evaluación.

c) Capacidad de autorregulación

- Existe compromiso institucional, políticas y propuestas de mecanismos para el desarrollo de los procesos de autoevaluación en el contexto de un sistema de aseguramiento y mejoramiento continuo de la calidad de las carreras de pedagogía. Las carreras disponen del apoyo de las autoridades del nivel superior y de la Facultad para realizar estos procesos.
- Los informes de autoevaluación presentados por cada carrera adolecen de análisis crítico, no observándose reflexión por parte de cada una de las carreras evaluadas.
- Los antecedentes que se explicitan o se describen en los informes de autoevaluación, desarrollan gran parte de su contenido alrededor de atributos de la universidad, perdiéndose la identidad y el sello distintivo de cada carrera. Del mismo modo, los informes presentan una serie de afirmaciones sin la correspondiente evidencia que sustente dicha declaración. La lectura del informe de autoevaluación no da cuenta del análisis de la opinión de los principales actores institucionales que participan del servicio formativo que se ofrece: estudiantes, profesores, egresados, empleadores.
- Los informes de autoevaluación de aquellas carreras con sede en Santiago y Temuco, no expresan con claridad las particularidades de cada sede.
- Los informes de autoevaluación señalan como requisito curricular la realización de un trabajo de investigación por parte de los estudiantes para obtener el grado de licenciado, en circunstancias que las unidades no cuentan con docentes que se dediquen a la investigación y por tanto, den garantía de la calidad del trabajo que desarrollan los alumnos.
- Los propósitos de las carreras no están expresados en metas verificables y no son concordantes con la misión de la Universidad Mayor, en el sentido que a nivel institucional se comprometen a formar profesionales cultos y emprendedores,

aspecto que no se observa en las competencias de los perfiles, ni es tomado en cuenta en las carreras evaluadas.

10. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia y Educación Básica para Primer Ciclo de la Universidad Mayor presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados:

- La propuesta de la institución para formar un educador capaz de desempeñarse, tanto en Educación Parvularia como Educación Básica, es de gran interés y relevancia, ya que contribuye a formar profesionales con una mirada integral de la infancia desde los 0 a los 9 años.
- No obstante presentar un proyecto novedoso, al abarcar un período amplio y diverso como es el tramo de 0 a 9 años, no profundiza adecuadamente en aspectos del primer ciclo de la Educación Parvularia – como es el período de 0 a 3 años - y en contenidos específicos de la Enseñanza General Básica – como arte, ciencias sociales, lectura y escritura.
- No se dispone de evidencias claras que den cuenta de qué manera los profesionales egresados de esta carrera pueden trabajar efectiva y eficazmente con niños de 0 a 9 años, cuyos ámbitos de aprendizaje comprenden desde el desarrollo de la formación personal y social, el lenguaje, pensamiento lógico matemático, y la relación con el medio natural y cultural, hasta el desarrollo de funciones cognitivas superiores.
- Se observan esfuerzos por parte de la unidad por instalar estrategias metodológicas coherentes con la formación por competencias, estableciendo los Grupos de Docencia Efectiva y el Portal Docente que permite apoyar a los profesores en este proceso.

- Existen procesos claros e información suficiente y actualizada sobre tasas de matrícula, progresión y finalización de los estudios, lo que permite tener un seguimiento de los estudiantes en forma permanente.

b) Condiciones de operación

- Si bien cuentan con bases de datos electrónicas, la bibliografía disponible en biblioteca es escasa y debería ser actualizada y ampliada especialmente en la Sede Temuco con participación de los docentes responsables de los cursos.

c) Capacidad de autorregulación

- El plan de mejoras propuesto por la unidad no se hace cargo de todas las debilidades detectadas en el proceso de autoevaluación, ya que sólo considera cuatro debilidades, las que se resuelven entre los años 2009 y 2010, principalmente. Si bien la unidad también propone un plan de mejoras elaborado por la Facultad de Educación para todas las carreras de educación, no queda claro en qué medida las acciones de mejora en él propuestas también son asumidas por la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia y Educación Básica para Primer Ciclo.

El Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes:

11. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia y Educación Básica para Primer Ciclo de la Universidad Mayor se ajusta con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.

12. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, se acredita la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia y Educación Básica para Primer Ciclo de la Universidad Mayor, impartida en las ciudades de Santiago y Temuco, en jornada diurna, por un plazo de tres años, que culmina el 26 de enero de 2013.

13. Que, en el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia y Educación Básica para Primer Ciclo de la Universidad Mayor podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.



Judith Scharager Goldenberg
DIRECTORA EJECUTIVA
QUALITAS



Juan Luis Espinoza Winter
COORDINADOR
CONSEJO DE ACREDITACIÓN EDUCACIÓN
QUALITAS